

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000009/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 01/09/2017. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 211.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LLOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017, PARA ATENDER LAS NECESIDADES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL –CASA DE LECTURA DE SEGOVIA.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CREDITO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2017 PARA ATENDER LAS NECESIDADES PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL – CASA DE LECTURA SEGOVIA.

A) DECLARACION DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del vigente Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento que establece que *“la Comisión Informativa podrá adoptar acuerdos no incluidos en el Orden del Día siempre que se admita su urgencia”* y arts. 113.1 y 91.4 del Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día de la convocatoria de la presente sesión procede, con carácter previo, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia, la cual deberá ser apreciada con, al menos, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a votación la declaración de urgencia del asunto que se pretende tratar en la presente sesión, la cual es justificada por la Presidencia, y a fin de evitar dilaciones en el procedimiento, siendo votada, favorablemente, por la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (5), PP (4), CIUDADANOS (1), e IU (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de UPYD (1), quedando, en su consecuencia, aprobada la declaración de urgencia del asunto epigrafiado

Código seguro de verificación 11345002630101700666

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630101700666
en <http://segovia.es/validacion>



B) FONDO DEL ASUNTO:

- Vista la propuesta emitida por las Concejalías delegadas de Gobierno Interior y Personal y de Cultura , de 22 de agosto actual, cuya literalidad dice:

“Por la presente, se solicita que se proceda a la Modificación del Presupuesto Municipal para poder hacer frente a las necesidades de carácter informático, sistema antirrobo y mobiliario según la solicitud realizada, con fecha 17 de julio por el Servicio de Cultura indicada, que consta en el expediente y del que se acompaña presupuestos/memoria que justifican dichos gastos.

Para atender parte del importe descrito la Concejalía de Gobierno de Interior y Personal ha elaborado un estudio de fondos del Capítulo I del Presupuesto de 2017, correspondiente con consignaciones de plazas de personal vacantes.

Se informa al mismo tiempo que la detracción de la cantidad indicada en el estudio de la Concejalía de Gobierno de Interior y Personal no pone en riesgo la asunción de las obligaciones inherentes a esa aplicación.

Por lo que para atender la inversión a realizar con el siguiente detalle;

CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Necesidades informáticas	16.720,62 euros	33210.626
Sistema antirrobo	9.485,19 euros	33210.623
Mobiliario	11.550,42	33210.625

Se propone realizar una transferencia de crédito de las partidas desglosadas en el estudio de la Concejalía de Interior y Personal a la partida 33210.626 - 33210.623 – 33210.625, siendo el importe de la transferencia de 37.756,23 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS MINORADAS

16401 13103 Retribuciones personal temporal	4.891,65
16401 16000 Seguridad Social	1.779,56
13201 12007 Salario base	7.553,31
13201 12100 Complemento de destino	4.228,65
13201 12101 Complemento específico	7.203,20
13201 16000 Seguridad Social	6.318,95
13301 12007 Salario Base	2.769,80
13301 12100 Complemento de destino	1.426,80
13301 12101 Complemento específico	1.584,31
Total	37.756,23 euros

APLICACIONES PRESUPUESTARIA INCREMENTADA.

33210.626	16.720,62 euros
33210.623	9.485,19 euros
33210.625	11.550,42 euros



Total 37.756,23 euros

- Visto el Informe emitido por la Intervención General, en fecha 25 de agosto de 2017, cuya literalidad dice:

“Vista la propuesta conjunta de la Concejalía delegada de Cultura y Concejalía de Gobierno Interior y Personal, de 23 de agosto actual, que pone de manifiesto la necesidad de dotar de crédito a aplicaciones presupuestarias mediante modificación por Transferencia, para hacer frente a las necesidades informáticas, sistema antirrobo y mobiliario de la Biblioteca Municipal, por un importe de 37.756,23 €, para las que no existe crédito en las correspondientes aplicaciones del vigente presupuesto municipal.

Considerando que la Transferencia de Crédito se define, por el artículo 40.1 del R.D. 500/90, como aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas; y vistos el artículo 180.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 41.b) del R.D. 500/90 y Base 20ª.b) de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, que establecen como limitación a la misma, entre otras, que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por esta Intervención Municipal se informa que la modificación propuesta mediante transferencia de crédito, por los conceptos, importes y entre las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, cumple con los requisitos exigidos en la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, según la Base 20ª.e), al realizarse entre distintas Áreas de Gasto.

Conforme previene el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	7.553,31 €
13201.12100	Complemento de Destino	4.228,65 €
13201.12101	Complemento Específico	7.203,20 €
13201.16000	Seguridad Social	6.318,95 €
13301.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	2.769,80 €
13301.12100	Complemento de Destino	1.426,80 €
13301.12101	Complemento Específico	1.584,31 €
16401.13103	Retrib. Pers. Laboral Temporal,	4.891,65 €
16401.16000	Seguridad Social	1.779,56 €
	TOTAL	37.756,23 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
-------------------	----------------



33210.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.485,19 €
33210.62500	Mobiliario	11.550,42 €
33210.62600	Equipos Procesos de Información	16.720,62 €
	TOTAL	37.756,23 €

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta elaborada por Concejalías delegadas de Gobierno Interior y Personal y de Cultura, e Informe favorable de la Intervención General, sometido el asunto a votación propone, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes del grupo PSOE, (5), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes de los grupo PP (4), IU (1), UPYD (1) y Ciudadanos (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en la Base 20ª.e) de las de Ejecución del vigente Presupuesto, ACUERDE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS, (37.756,23 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:.

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	7.553,31 €
13201.12100	Complemento de Destino	4.228,65 €
13201.12101	Complemento Específico	7.203,20 €
13201.16000	Seguridad Social	6.318,95 €
13301.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	2.769,80 €
13301.12100	Complemento de Destino	1.426,80 €
13301.12101	Complemento Específico	1.584,31 €
16401.13103	Retrib. Pers. Laboral Temporal,	4.891,65 €
16401.16000	Seguridad Social	1.779,56 €
	TOTAL	37.756,23 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
33210.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.485,19 €
33210.62500	Mobiliario	11.550,42 €
33210.62600	Equipos Procesos de Información	16.720,62 €
	TOTAL	37.756,23 €

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria



definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 28 de agosto de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE, ”.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra doña Esther Bermejo Bravo en representación del grupo municipal UPYD – Centrados en Segovia, don José Luis Huertas San Frutos, en representación del grupo municipal Popular (GMP) y don Alfonso Reguera García, concejal delegado de Urbanismo y Economía y Hacienda.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen resultando 25 votos emitidos de los cuales, 23 son votos a favor -de los concejales de los grupos PSOE (12), GMP (8), C’s (2) e Izquierda Unida (1)-, ninguno en contra y el resto, 2 abstenciones -de los concejales del grupo UPYD (2).

ACUERDO.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito, en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria, mediante transferencia de crédito, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS, (37.756,23 €), concretándose en las alteraciones de los créditos presupuestarios siguientes:.

APLICACIONES MINORADAS

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
13201.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	7.553,31 €
13201.12100	Complemento de Destino	4.228,65 €
13201.12101	Complemento Específico	7.203,20 €
13201.16000	Seguridad Social	6.318,95 €
13301.12007	Retribuciones básicas, excepto trienios	2.769,80 €
13301.12100	Complemento de Destino	1.426,80 €
13301.12101	Complemento Específico	1.584,31 €
16401.13103	Retrib. Pers. Laboral Temporal,	4.891,65 €
16401.16000	Seguridad Social	1.779,56 €
	TOTAL	37.756,23 €

APLICACIÓN EN AUMENTO

<u>APLICACIÓN</u>		<u>IMPORTE</u>
33210.62300	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	9.485,19 €
33210.62500	Mobiliario	11.550,42 €
33210.62600	Equipos Procesos de Información	16.720,62 €
	TOTAL	37.756,23 €



Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, una vez recaído acuerdo de aprobación inicial del presente expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito, deberá exponerse al público por plazo de quince días, a través de anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN (EXPEDIENTE)

CONCEJALIA DE CULTURA: BIBLIOTECA-CASA DE LECTURA